

Directiva Operacional REF. EOI.SSC.2021.02 Seguridad

Autoridad

La presente Directiva operacional (OD) ha sido promulgada por la Directora Ejecutiva, en ejercicio de la facultad que le confiere el párrafo 3.01 del Reglamento Financiero de UNOPS.

Propósito

El objetivo de esta OD consiste en establecer el marco de UNOPS en materia de seguridad para el personal y los activos de la organización en consonancia con los instrumentos legislativos de las Naciones Unidas aplicables, en particular el Marco de rendición de cuentas del Sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas.

Fecha de entrada en vigor

La presente OD entrará en vigor de manera **inmediata**.

Cambios sustanciales

Esta OD sustituirá y derogará la Directiva de la Organización N.º 7 (rev. 1) titulada "Política de Seguridad", con fecha del 18 de diciembre de 2009.

[signature redacted]

Grete Faremo
Directora Ejecutiva de UNOPS

1. Introducción

1.1 La presente OD establece el marco de UNOPS en materia de seguridad, en particular las funciones y las responsabilidades de los diferentes agentes encargados de la seguridad del personal y los activos de la organización.

1.2 Esta OD debe ser interpretada junto con el resto de políticas, procedimientos y prácticas de las Naciones Unidas relacionadas con la seguridad y, en particular, el Marco de rendición de cuentas del Sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas.

2. Funciones y responsabilidades fuera del ámbito de UNOPS

Gobiernos anfitriones

2.1 En cada país, la responsabilidad principal en materia de seguridad del personal de UNOPS, sus cónyuges y otros familiares a cargo, así como de los activos de la organización, corresponderá al gobierno anfitrión.

Secretario General

2.2 La responsabilidad de la administración del Sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas corresponderá al Secretario General.

Secretario General Adjunto de Seguridad

2.3 El Secretario General Adjunto de Seguridad representa al Secretario General en todas las cuestiones relacionadas con la seguridad y desempeña la función de Presidente de la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad.

Oficiales designados

2.4 En cada país o área designada en la que las Naciones Unidas estén presentes, el Secretario General nombrará por escrito a un Oficial designado para la seguridad. Normalmente, se trata del oficial de mayor nivel de las Naciones Unidas en el país. El Oficial designado rendirá cuentas ante el Secretario General a través del Secretario General Adjunto del Departamento de Seguridad y será responsable de los aspectos relacionados con la seguridad de las Naciones Unidas en el país o área designada.

Equipo de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas

2.5 En cada país, el Equipo de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas es responsable de prestar apoyo al Oficial designado para cumplir su mandato en relación con la seguridad de todo el personal, las instalaciones y los activos de las Naciones Unidas.

2.6 El representante de UNOPS en dicho equipo será el miembro del personal de UNOPS de mayor nivel en el país, que será también el Punto focal de seguridad de UNOPS designado en el país (véase más adelante).

Asesores Jefes de Seguridad y Asesores de Seguridad

2.7 Los Asesores Jefes de Seguridad y los Asesores de Seguridad son profesionales del ámbito de la seguridad nombrados por el Secretario General Adjunto de Seguridad para asesorar al Oficial designado y al Equipo de gestión de la seguridad en el desempeño de sus funciones.

Coordinador de seguridad de zona de las Naciones Unidas

2.8 En algunos países, el Oficial designado podrá nombrar a un miembro del personal de UNOPS para que actúe como Coordinador de seguridad de zona de las Naciones Unidas. Este nombramiento deberá realizarse previa consulta con el miembro del personal de UNOPS de mayor nivel en el país y con el Jefe de Seguridad de UNOPS (véase más adelante)

3. Funciones y responsabilidades dentro del ámbito de UNOPS

Directora Ejecutiva

3.1 La Directora Ejecutiva de UNOPS asume de forma directa la responsabilidad y rinde cuentas ante el Secretario General para garantizar que se cumplan plenamente los objetivos y las políticas del Sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas en el seno de UNOPS.

Jefe de Seguridad

3.2 El Jefe de Seguridad será nombrado por la Directora Ejecutiva.

3.3 Será el Punto focal de seguridad global de UNOPS, así como el principal asesor y coordinador de las cuestiones relacionadas con la seguridad de la organización a nivel mundial.

3.4 Será la persona encargada de apoyar a la Directora Ejecutiva en el desempeño de sus responsabilidades relacionadas con la seguridad. Asimismo, deberá coordinar la respuesta diaria de UNOPS a los temas de seguridad y proporcionar a todos los agentes pertinentes asesoramiento, orientación y asistencia técnica.

3.5 También será responsable de la elaboración de las Instrucciones operacionales (OI) necesarias para la gestión de la seguridad de UNOPS de conformidad con la presente OD, así como del desarrollo de los mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de esta OD, de las OI subyacentes y de cualquier otro instrumento legislativo sobre seguridad aplicable a UNOPS.

3.6 Operará de conformidad con las directrices y en apoyo del Sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y será responsable de la interacción con el Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas y con el resto de Puntos focales de seguridad de dicho sistema. Asimismo, representará a UNOPS en la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad.

Puntos focales de seguridad

3.7 En cada país, el miembro del personal de UNOPS de mayor nivel actuará como Punto focal de seguridad de UNOPS y será el representante de la organización en el Equipo de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas para dicho país (véase más arriba). Los Puntos focales de seguridad deberán desempeñar una función activa y representar a UNOPS y la seguridad de su personal en dicho equipo.

3.8 Deberán mantenerse informados acerca de todas las políticas, procedimientos y directrices aplicables en materia de seguridad. Rendirán cuentas de todos los asuntos relacionados con la seguridad ante la Directora Ejecutiva a través del Jefe de Seguridad de UNOPS.

3.9 En aquellos países en los que existan diversos programas y oficinas que no cuenten con un miembro del personal de UNOPS de mayor nivel definido, el Director Regional designará al miembro del personal de UNOPS que ejercerá como Punto focal de seguridad para el país, en consenso con el Jefe de Seguridad.

Directores Regionales

3.10 Los Directores Regionales serán responsables de la supervisión de la seguridad del personal y los activos de UNOPS (incluidos activos de terceros bajo custodia de UNOPS) dentro de sus respectivas regiones.

3.11 En caso de que el Director Regional sea el miembro del personal de UNOPS de mayor nivel en el país de destino, deberá actuar como Punto focal de seguridad de UNOPS en dicho país (de conformidad con lo establecido en los anteriores párrafos 3.7 y 3.8). El Director Regional podrá, previa consulta con el Jefe de Seguridad, delegar esta función en otro miembro del personal de UNOPS de categoría superior en el país. No obstante, el Director Regional seguirá rindiendo cuentas en lo referente a la seguridad del personal y los activos de UNOPS en el país.

Directores de núcleos operacionales

3.12 Los Directores de núcleos operacionales serán responsables de la supervisión de la seguridad del personal y los activos de UNOPS (incluidos activos de terceros bajo custodia de UNOPS) en los países que formen parte del núcleo operacional.

3.13 En caso de que el Director del núcleo operacional sea el miembro del personal de UNOPS de mayor nivel en el país de destino, deberá actuar como Punto focal de seguridad de UNOPS en el país (de conformidad con lo establecido en los anteriores párrafos 3.7 y 3.8). El Punto focal de seguridad para el resto de países que formen parte del núcleo operacional se nombrará de conformidad con lo establecido en los anteriores párrafos 3.7 y 3.9.

Directores de centros de operaciones y de centros de proyectos

3.14 En caso de que los directores de centros de operaciones y de centros de proyectos sean nombrados Punto focal de seguridad de UNOPS para un país (de conformidad con lo establecido en los anteriores párrafos 3.7 y 3.8), estos serán responsables de la seguridad del personal y los activos de UNOPS (incluidos activos de terceros bajo custodia de UNOPS) en el país.

Gestores de proyectos

3.15 En caso de que los gestores de proyectos sean nombrados Punto focal de seguridad de UNOPS para un país (de conformidad con lo establecido en los anteriores párrafos 3.7, 3.8 y 3.9), estos serán responsables de la seguridad del personal y los activos de UNOPS (incluidos activos de terceros bajo custodia de UNOPS) en el país.

Gestores de programas mundiales

3.16 Los gestores de programas mundiales serán responsables de la coordinación de la seguridad del personal y los activos de UNOPS (incluidos activos de terceros bajo custodia de UNOPS) en sus respectivos programas.

3.17 También serán responsables de garantizar que los Puntos focales de seguridad de UNOPS de los países en los que trabajen miembros del personal de UNOPS en su programa sean conscientes de la presencia de dichos miembros del personal (deberá realizarse previa consulta con el Jefe de Seguridad). También serán responsables de que dicho personal opere en todos los aspectos dentro de las directrices del Sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas e informe al Punto focal de seguridad de UNOPS en el país acerca de los asuntos relacionados con la seguridad.

Asesores de seguridad sobre el terreno

3.18 UNOPS contrata a los asesores de seguridad sobre el terreno para que proporcionen orientación al Punto focal de seguridad de UNOPS en materia de seguridad a nivel regional, nacional o de programa. Dichos asesores rinden cuentas ante sus respectivos directores de oficinas.

Todo el personal

3.19 Todo el personal de UNOPS asumirá la responsabilidad y rendirá cuentas del cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas en materia de seguridad establecidos por el Sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y UNOPS, incluidas la presente OD y las OI subyacentes.

3.20 Cada miembro del personal de UNOPS asumirá la responsabilidad y rendirá cuentas de la aplicación de las debidas precauciones para evitar asumir riesgos injustificados que pudiesen poner en peligro su propia seguridad o la de sus colegas, así como la de los activos de UNOPS.

3.21 Excepto en caso de situación extrema donde los procedimientos de seguridad actuales no sean suficientes para atenuar una amenaza inminente y explícita, los supervisores de UNOPS no indicarán ni requerirán a ningún miembro del personal de la organización, de forma directa o indirecta, que ignore las políticas, procedimientos o prácticas aplicables en materia de seguridad. Tampoco permitirán de manera deliberada que el personal se exponga a amenazas o riesgos innecesarios que contravengan dichas políticas, procedimientos y prácticas. Los supervisores que incumplan estas condiciones rendirán cuentas de acuerdo con los procedimientos disciplinarios y el reglamento del personal de las Naciones Unidas pertinentes.

[Nota del traductor: En caso de discrepancia entre el documento en inglés y la traducción, prevalecerán las disposiciones del documento en inglés].